MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0.0239
SANTA FE, 29 MAY 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000185/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la realización de una autopsia psicológica y pericia psicológica; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas medidas fueron solicitadas por la Fiscal Adjunta de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos Nro. 225, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a cargo de la Investigación Penal Preparatoria registrada como CUIJ Nro. 21-06802193-3, y caratulada "OLMOS, BRIAN s/HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO – Víctima Mansilla, Débora".

Que el hecho ocurrió el 25 de diciembre de 2017, luego de mantener una discusión con su pareja -el llamado Brian Olmos- Débora Mansilla, la que salió de su domicilio prendida fuego en la parte superior de su cuerpo, falleciendo posteriormente en el Hospital Provincial a causa de las heridas.

Que, la presente solicitud se funda en las aristas particulares de la investigación, en la que cuestiones tales como la violencia de género, y la dificultad para diferenciar si es que Olmos es un simple testigo o el verdadero autor del hecho, hacen la necesidad de realización de las pericias solicitadas, como una forma de expandir los alcances de la investigación para evitar que la falta de testigos genere la obligación para ésta parte de archivar la investigación.

Que, la autopsia psicológica es un proceso de recolección de datos del occiso que permite reconstruir su perfil psicológico y el estado mental antes del deceso, y además logra establecer el círculo de sospechosos en los homicidios de autor desconocido,ofreciendo a los investigadores elementos de probabilidad

en cuanto a posibles autores.

Que, la pericia psicológica de la personalidad del imputados es un procedimiento técnico profesional con el propósito de identificar y describir el funcionamiento psicológico del individuo, valiéndose para ello de herramientas profesionales que le son propias al psicólogo, tales como entrevista y técnicas psicométricas y proyectivas de exploración.

Que, la necesidad de contar con la autopsia y pericia por parte de la profesional Scarafía, está vinculado a la especificidad de su formación respecto de las medidas que se pretende realizar siendo la única profesional de ésta región del país que posee los conocimientos necesarios para su realización.

Que, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la realización de una autopsia psicológica y de una pericia psicológica de la personalidad del imputado para la determinación de responsabilidades en la Investigación Penal Preparatoria registrada como CUIJ Nro. 21-06802193-3, y caratulada "OLMOS, BRIAN s/HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VÍNCULO – Víctima Mansilla, Débora", por parte de Psicóloga y Magister en Neuropsicología Marcela Scarafía CUIL N° 27-17002875-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00), a saber:

* Autopsia Psicológica, por el importe de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00):

1) recolección de datos del occiso a través de documentos de su autoría, entrevistas con personas allegadas y comunicaciones registradas a través de cualquier medio de conservación.

2) reconstrucción del perfil psicológico.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3) determinación del estado mental previo al deceso.

4) estudio de los hechos que anteceden y preceden al suceso.

5) inferencia de posibles comportamientos o acciones con relación a estos.

6) determinación de los conflictos motivacionales de la víctima y su estilo de vida.

* Pericia psicológica de la personalidad del imputado, por el importe de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00):

1) entrevistas con el imputado.

2) técnicas psicométricas y proyectivas de exploración (modalidad de test).

3) puntos periciales: perfil de la personalidad, existencias en él de tendencias agresivas y en qué circunstancias podría incurrir en ésta tendencia y si tiene tendencia tener conductas de tipo destructivas y frente a qué circunstancias o frente a que estímulos él puede responder de ésta manera.

Artículo 2º: Impútese el gasto, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE